

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 2ª MASCULINA – GRUPO 1

Ref. LGEC2020/08

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2020, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2020" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

3D3 PADEL B – REAL CLUB DE TENIS CORUÑA A MASCULINO (22/2/2020)

Sancionar al equipo Real Club de Tenis Coruña A Masculino con PÉRDIDA DEL ENCUENTRO por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada partido, privación de UN PUNTO en la clasificación y MULTA DE 40 euros al Real Club de Tenis de La Coruña en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de las normas de la competición.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 26 de febrero de 2020



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao